# SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

## ADENDA Nº 01

## MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 33/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Consultora **BDO Auditores y Consultores**, representado por el **Sr. OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES**, con Cédula de Identidad N° **601.771**, con domicilio legal en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 2050, Torre 4 Piso 15, WTC de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, acuerdan en celebrar la presente adenda de modificación al contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**PRELIMINARES:**

Como resultado del proceso de Adjudicación para el Llamado por **Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2019 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO (MECIP) PARA LA SENATUR – ID Nº 355.632**, en fecha 08 de mayo de 2019, por Resolución Nº 535/2019, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO y la **Consultora BDO Auditores y Consultores**, suscribieron el Contrato N° 33/2019.----------

Por Resolución N° 761/2019, del 26 de junio de 2019, se autorizó la celebración de la presente Adenda Modificatoria al Contrato.----------

La **Secretaría Nacional de Turismo** y la **Consultora BDO Auditores y Consultores**, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda Modificatoria al Contrato N° 33/2019, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-**

LAS PARTES acuerdan adecuar la fecha de firma del contrato y la *Cláusula Sexta: Precio unitario y el importe a pagar por los servicios* en el ítem 6.1 que fue fijada en la Cláusula del Contrato Nº 33/2019.----------

*"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de junio del año 2019, la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, domiciliada en la calle Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **Sofía Montiel de Afara**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Consultora **BDO Auditores Consultores**, con **RUC N° 80012246-1**, domiciliado en la Av. Aviadores del Chaco N° 2050, Torre 4, Piso 15, WTC de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. **Oscar Bernardo Guillén Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 601.771, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**,.....".------*

***CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.***

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-030 | CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MECIP SENATUR" | 1 | Unidad | Unidad | Gs. 482.400.000. | Gs. 482.400.000. |

**Obs.:** Los pagos se realizarán conforme al Cronograma de Plazos y Entregables, aprobado por la Convocante.

6.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **482.400.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA Incluido**.----------

6.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------



Paraguay Renandumanevaʼerã

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

6.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus inconvenientes o deficiencias, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.**
Todos los términos y condiciones del Contrato N° 33/2019 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

**Sr. OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES**
**PROVEEDOR**
BDO Auditores Consultores

**SOFIA MONTIEL DE AFARA**
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
**SENATUR**



Paraguay
Reñandúmantevaʼerã
*Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -*
*infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel*